



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 066/23**

Sucre, 01 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, señalando que el día sábado 04 de marzo de 2023, la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, tiene programado realizar INSPECCIÓN a RIO CHICO del Distrito – 7, emergente de la audiencia recibida a los dirigentes y vecinos de la CENTRALÍA LA PALMA, quienes expresaron sus preocupaciones, por la falta de atención para evitar la contaminación ambiental (indicando) que los fines de semana ingresan todo tipo de motorizados a la (Centralía La Palma) y al río a lavar sus movibilidades, contaminando el agua, dejando la basura y como también en el trayecto, entre otros temas, con ese antecedente, solicitó al Pleno: 1) La Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales de la Comisión de Medio Ambiente: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES correspondientes, haciendo constar que esta actividad se realizará en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS. 2) Asimismo el día sábado 04 de marzo de 2023 (señaló) que se realizará de manera conjunta, con el Ejecutivo Municipal, Sub Alcaldía del Distrito – 6 y los comunarios, la campaña de forestación, siendo el inicio en esta zona, con la excavación de hoyos y abonado para la plantación de arbolitos, desde el acceso a Cochabamba (la Nueva Tranca de Peaje) Sunchu Tambo; hacia la ciudad de Sucre, se contará con 400 protectores, con ese antecedente, solicitó el apoyo con un motorizado oficial, más el Chofer, para el apoyo logístico de la actividad señalada.

Luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Uriona Calizaya; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a RIO CHICO del Distrito -7, que se realizará el sábado 04 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 07:00, a los efectos de verificar las denuncias sobre contaminación del Medio Ambiente.**

Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal, **Declara a en Comisión Oficial de servicios, al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que el día sábado 04 de marzo de 2023, preste el apoyo logístico, en el traslado de materiales y de los servidores públicos del Concejo Municipal, que asistan a la CAMPAÑA DE FORESTACIÓN, señalando que la campaña se realizará de manera conjunta, con el Ejecutivo Municipal, Sub Alcaldía del Distrito – 6 y los comunarios de este distrito, se iniciará con la excavación de hoyos y abonado para la plantación de arbolitos, desde el acceso a Cochabamba (la Nueva Tranca de Peaje) Sunchu Tambo; hacia la ciudad de Sucre y además se contará con 400 protectores para esta finalidad.**

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 2 de la Ley Forestal, son objetivos del desarrollo forestal sostenible, entre otros: Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de

S.O.021//23
R.A.M. N° 066/23
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

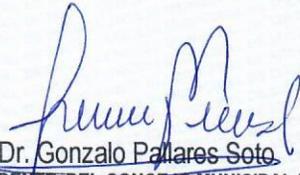
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los **CHOFERES:** Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Uriona Calizaya; con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN a RIO CHICO del Distrito -7**, que se realizará el **sábado 04 de marzo de 2023**, a partir de Hrs. 07:00, a los efectos de verificar las denuncias sobre contaminación del Medio Ambiente.

Art. 2º. Asimismo, los **CONCEJALES Y CONCEJALAS** que se encuentran declarados en Comisión, el mismo día **sábado 04 de marzo de 2023**, participarán en la **CAMPAÑA DE FORESTACIÓN** que se realizará de manera conjunta, con el Ejecutivo Municipal, Sub Alcaldía del Distrito - 6 y los comunarios de esta zona; siendo el inicio con la excavación de hoyos y el abonado para la plantación de arbolitos, desde el acceso a Cochabamba (la Nueva Tranca de Peaje) Sunchu Tambo; hacia la ciudad de Sucre y además se contará con 400 protectores, en ese sentido, como **APOYO LOGÍSTICO**, también el Pleno del Concejo Municipal, **DECLARA en Comisión Oficial de Servicios al CHOFER:** Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que traslade los materiales y a los servidores públicos que sean necesarios, para que cumplan la finalidad señalada, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.021//23
R.A.M. N° 066/23
S/a.
Fs. 0